

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA
PASANTÍAS NACIONALES DE FORMACIÓN E
INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN
GESTIÓN CULTURAL**

EXENTA N° 1140 *30.06.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 0753, N° 1006 y N° 1080, todas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, en cumplimiento de sus fines y funciones ejecuta el Programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Consejo invitó a participar a encargados municipales de cultura, encargados de infraestructura cultural pública de dependencia municipal; e integrantes de equipos gestores de corporaciones y/o fundaciones culturales municipales, en la convocatoria para la participación en Pasantías Nacionales de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural enmarcadas en el programa de formación realizado por el Consejo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Santiago entre los días 04 y 08 de julio del presente año, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0753, de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III, N° 1 de las mencionadas bases, el Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo fijó la nómina de postulaciones inadmisibles mediante la Resolución Exenta N° 1080, de 2016.

Que a su vez, según lo señalado en el capítulo III, numerales 2 y 5 de las bases, las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de una Comisión Evaluadora, cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución Exenta N° 1006, de 2016.

Que no obstante la Comisión Evaluadora debía seleccionar a 15 ganadores, sólo resultaron admisibles 14 postulaciones, siendo todas ellas seleccionadas, por lo que no existieron postulantes no seleccionados.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el acto administrativo que fije a los seleccionados de la convocatoria para la Participación en Pasantías Nacionales de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural: por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de postulantes seleccionados de la convocatoria para la participación en Pasantías Nacionales de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural:

Nombre	Región	Comuna	Puntaje
Camila Arlette Suazo Mella	Bío Bío	Nacimiento	7.0
Carlos Patricio Toledo Martel	Bío Bío	Hualpén	7.0
Juan Manuel Pizarro Olmos	Los Lagos	Hualaihué	7.0
Solange Mondaca Pastén	Coquimbo	Andacollo	7.0
Arturo Soto Pacheco	Valparaíso	Quintero	7.0
Rodrigo Andrés Rojas González	Coquimbo	Vicuña	6.4
Roberto Alvarado Gajardo	Los Lagos	Calbuco	6.2
Jonhy Marcelo Faúndez Muñoz	Metropolitana	San Ramón	6.2
Miguel Ángel Mauricio Calderón Monge	Bio Bio	Calbuco	5.6
María Alexandra Gaete Vallejos	O'Higgins	Codegua	5.6
Bernardo Silvestre Arriaza Belmar	Valparaíso	Algarrobo	5.0
Carolina Nicole Schadow Carrasco	Los Lagos	Puerto Varas	4.4
Paola Pardo Valdovinos	O'Higgins	Peralillo	4.2
Norma Cecilia Araya Valenzuela	Tarapacá	Huara	4.1

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución -y sus antecedentes fundantes- por el Departamento de Ciudadanía Cultural, a todos los postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico – siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Ciudadanía Cultural deberá informar a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre el Consejo, representado por los/as respectivos/as Directores/as Regionales, y los seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose el plazo, forma de ejecución de las

actividades e informe de las mismas, y demás cláusulas que correspondan, de acuerdo a las Bases del presente concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



[Handwritten signature]
ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



465
C/PCA
Resol. N° 06/600

- Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
 - Subdirección Nacional, CNCA
 - Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
 - Departamento Jurídico, CNCA

